

INFORME JUSTIFICATIVO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

EXPEDIENTE: 2026/REB_01/000024.

ASUNTO: Rectificación de error material en certificado emitido con fecha 5 de mayo de 2026.

INFORME

Baldomero Álvarez Samaniego, en calidad de Coordinador Técnico del Consorcio, emite el presente informe en relación con la necesidad de proceder a la rectificación del error material advertido en el documento administrativo identificado como Certificado, emitido con fecha 17 de abril de 2026, relativo a **la deuda del Ayuntamiento de Maracena con el Consorcio Bomberos Granada**.

ANTECEDENTES

Primero.

Con fecha 17 de abril de 2026 se emitió certificado relativo a **la deuda del Ayuntamiento de Maracena con el Consorcio Bomberos Granada**.

Segundo.

Con posterioridad a su emisión, se ha advertido la existencia de un **error material** en el citado documento, consistente en el punto 4, en la especificación del importe total, que es la suma individualizada de las tres anualidades:

“Pendiente de pago sobre la cantidad exacta de la aportación del ejercicio reclamado del año 2023, 2024 y 2025, por importe total de 639.481,37 €; individualizando la misma y con detalle de los conceptos que forman la deuda en sus correspondientes anualidades como deuda viva, es la que sigue:

- *Aportación estatutaria 2023: 12.000’00 €.*
- *Aportación estatutaria 2024: 569.111’46 €.*
- *Aportación estatutaria 2025: 583.690,91 €.”*

Tercero.

El contenido correcto que debe figurar es el siguiente:

- **Donde dice:**

“Pendiente de pago sobre la cantidad exacta de la aportación del ejercicio reclamado del año 2023, 2024 y 2025, por importe total de 639.481,37 €; individualizando la misma y con detalle de los conceptos que forman la deuda en sus correspondientes anualidades como deuda viva, es la que sigue:

- *Aportación estatutaria 2023: 12.000’00 €.*
- *Aportación estatutaria 2024: 569.111’46 €.*
- *Aportación estatutaria 2025: 583.690,91 €.”*

- **Debe decir:**

“Pendiente de pago sobre la cantidad exacta de la aportación del ejercicio reclamado del año 2023, 2024 y 2025, por importe total de 1.164.802,37 €; individualizando la misma y con detalle de los conceptos que forman la deuda en sus correspondientes anualidades como deuda viva, es la que sigue:

- *Aportación estatutaria 2023: 12.000’00 €.*

- *Aportación estatutaria 2024: 569.111'46 €.*
- *Aportación estatutaria 2025: 583.690,91 €."*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Segundo.

La rectificación pretendida no supone alteración del sentido sustancial del acto administrativo ni modificación de su contenido esencial, limitándose exclusivamente a la corrección de un error manifiesto, objetivo y comprobable, producido de forma involuntaria en la redacción del documento emitido.

Tercero.

La corrección del error responde a los principios de eficacia, seguridad jurídica y buena administración, garantizando la adecuación del contenido documental a la realidad administrativa acreditada en el expediente.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, se informa sobre la rectificación del error material advertido en el documento identificado como Certificado, emitido con fecha 17 de abril de 2026, relativo a **la deuda del Ayuntamiento de Maracena con el Consorcio Bomberos Granada**, procediendo a su corrección en los términos indicados, dejando constancia expresa de dicha rectificación en el expediente administrativo correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe.

En Granada, a (fecha y firma electrónica).

El Coordinador Técnico,

Fdo.: Baldomero Álvarez Samaniego.